

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PR-HC-50	01	15-08-2017
			PAGINA
			1 de 4

1. OBJETIVO

Identificar las actividades y criterios para registrar los recursos o dineros recibidos en la administración Departamental ya sea por transferencias y convenios.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la identificación o comunicación de que se van a transferir dineros o recursos a la administración Departamental hasta que se informa a contabilidad para que parametricen estos ingresos para reintegro de la administración, finalizando con la elaboración y archivo del Comprobante de Reintegro.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

ENTES DESCENTRALIZADOS: Es la radicación de competencias públicas de carácter técnicas o especializadas que se le otorga a una persona jurídica creada especialmente para tal fin, con el objeto de que la cumpla con autonomía pero sometida a un control tutelar.

PAC: Programa Anual mensualizado de Caja, se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Distrito.

El propósito es armonizar los ingresos de la administración con los pagos de los compromisos adquiridos por las entidades y proyectar el monto de recursos disponibles a partir de la estacionalidad de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente.

Los responsables son todas las entidades Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresas Sociales del Estado, el Ente Universitario Autónomo y el Ente de Control. El PAC debe ser programado por las anteriores entidades, por cuanto ningún pago se puede realizar sin que este previsto en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

PARAMETRIZAR: La parametrización de una base de datos, es la organización y estandarización de la información que se ingresa en un sistema. De esta forma, es posible realizar distintos tipos de consulta y obtener resultados fiables.

REINTEGRO: Devolución de un dinero que se había desembolsado con algún fin.

RUBRO: Título o denominación con la cual se designa un grupo de partidas o de cuentas.

SGF: Sistema de Gestión Financiera

SIID: Sistema Integrado de Información Departamental



 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-50	01	15-08-2017	2 de 4

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, art. 300
- Resolución 119 de 2006 (abril 27)
- Ley 1314 de 2010 art. 1
- Ley 734 del Febrero 5 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- Decreto Nacional No 111 del 15 de enero de 1996. "Por el cual se compilan normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Estatuto Tributario Nacional
- Ordenanza 007E de 2013, Estatuto de Renta Departamental.
- Ley 1819 del 29 diciembre de 2016. por la cual se adopta una reforma tributaria estructural.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública .Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205, 557, 558 Y 669 de 2008; 246, 315 Y 501 de 2009; 193 de 2010.
- Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015, Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- Resolución 533 de 2015, Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-50	01	15-08-2017	3 de 4

5. GENERALIDADES

Los recursos que ingresan a la administración Departamental, son por transferencia y convenios, se encuentran:

- Del sistema general de regalías –SGR, Se hace por transferencia y es mensual.
- Sistema general de participaciones- SGP, Se hace la transferencia mensual. Se encuentran ingresos por agua potable y saneamiento básico y educación.
- Recursos de cofinanciación de cobertura en educación, estos ingresos no tienen tiempo definido para ingreso.
- Convenios y contratos con entes territoriales(departamentos, INVIAS, DNP, ministerios, convenios oleoducto bicentenario, convenios con ministerios, contrato plan del DNP)

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Reportar al área de tesorería los conceptos por los que ingresan los recursos, teniendo en cuenta el PAC enviado por Ministerio de Educación. Todo lo pertinente con el SGP.	Técnico área financiera de la secretaria de educación	PAC
2	Reportar al área de Tesorería las posibles transferencias o ingresos que tendrá la administración Departamental.	Profesional especializado de Presupuesto	Nota interna. F-HC-07 Formato de autorización de recaudo
3	Verificar en el portal de las entidades financieras los ingresos económicos de transferencias o convenios con los entes territoriales. Cuando no se identifica el origen del recurso. Cuando con la entidad financiera no se tiene acceso al portal web para consultar los depósitos realizados a la administración, se procede a realizar oficio solicitando movimiento bancario del periodo requerido.	Técnico de Tesorería Tesorero departamental	Comprobante de ingreso.
4	Verificar con el área de presupuesto la existencia de los rubros o códigos si no existen se procederá a crearlos.	Profesional universitario de Presupuesto	SGF
5	Informar a contabilidad para que parametrize los códigos contables a las imputaciones presupuestales de los ingresos.	Profesional universitario de Presupuesto	Nota interna. F-HC-07 Formato de autorización de recaudo.
6	Parametrizar en el SGF los ingresos de transferencias y/o convenios.	Profesional universitario de Contabilidad	SGF
7	Registrar el recaudo en el SGF, el cual automáticamente realiza la causación. El cual se ve reflejado en libros y la ejecución presupuestal.	Técnico de Tesorería	Comprobante de ingreso

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-50	01	15-08-2017	4 de 4

7. FLUJOGRAMA

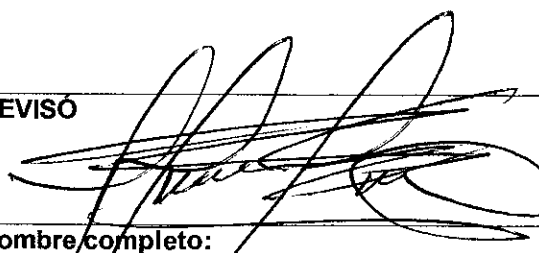
El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

8. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Formato autorización de recaudo	FR-HC-07
2	FLUJOGRAMA	

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 15-08-2017	Emisión del documento como nuevo del SGC

REVISÓ	APROBÓ
	
Nombre completo: Manuel Calderón Sánchez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Hacienda Pública	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: Agosto 15 de 2017	Fecha: Agosto 15 de 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Recursos económicos recibidos en la administración